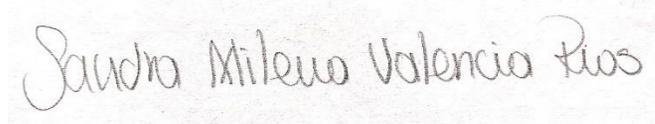


2020-166

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Manizales, junio 10 de 2022. La dejo en el sentido que el día 3 de junio se recibió memorial por parte de la apoderada de la demandante donde allega soporte del traslado del mandamiento de pago, al correo electrónico del demandado.

Al revisar el expediente se advierte que el correo del demandado corresponde a miguelrual11@gmail.com, siendo remitido a maruiz06@hotmail.com.

Pasa para resolver.



**SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS
SECRETARIA**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.895

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, diez de junio de dos mil veintidós.

Se agregar el anterior memorial en el proceso de **EJECUTIVO POR ALIMENTOS**, promovido por **YESSICA ALEJANDRA ARIAS SEPÚLVEDA**, en contra de **MIGUEL ANTONIO RUIZ ALZATE** y se dispone remitir las diligencias al Centro de servicios de los juzgados civiles y de familia, para realizar la notificación al demandado, de conformidad con el artículo 291 del Código general del proceso.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a91e39375418f3bf0e0b41bb3cdca62d7972b128f4100451a62c5ca08683be91**

Documento generado en 10/06/2022 09:39:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>